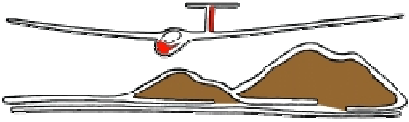
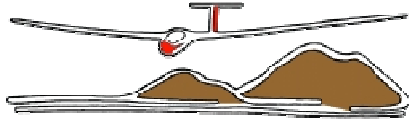


| | | |
|---|--|------------------------|
|  | <p>REGLAMENTO DE VUELO</p> <p>“CLUB PLANEADORES BARILOCHE”</p> | <p>REV 05 2020</p> |
|---|--|------------------------|

REGLAMENTO DE VUELO

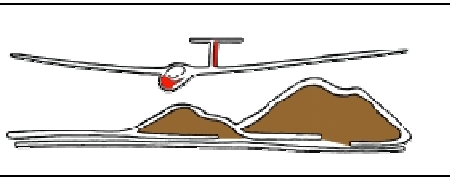
“CLUB PLANEADORES BARILOCHE”

| | |
|---|-----------------------|
| <p>FECHA DE EMISIÓN 12 de Septiembre 2020</p> | <p>Página 1 de 14</p> |
|---|-----------------------|

| | | |
|---|---|----------------|
|  | REGLAMENTO DE VUELO “CLUB PLANEADORES BARILOCHE” | REV 05 2020 |
|---|---|----------------|

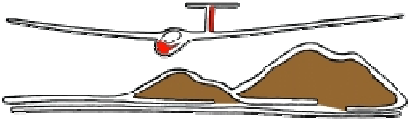
INDICE

| | |
|--|----|
| INDICE | 2 |
| REGISTRO DE ACTUALIZACIONES | 3 |
| INTRODUCCION: | 4 |
| CONSIDERACIONES GENERALES | 4 |
| ACTIVIDAD DE LA ESCUELA DE VUELO | 6 |
| RESPONSABILIDAD EN ACCIDENTES Y ROTURAS..... | 7 |
| FICHA DE VUELO | 7 |
| TURNOS DE VUELO | 8 |
| READAPTACIONES | 8 |
| ADAPTACIONES | 9 |
| VUELO PASAJEROS..... | 10 |
| VUELO SOLO EN BIPLAZAS..... | 11 |
| VUELOS DEPORTIVOS Y DE DISTANCIA..... | 11 |
| REMOLCADORES..... | 12 |
| CONSIDERACIONES GENERALES..... | 13 |



REGISTRO DE ACTUALIZACIONES

| Numero | Fecha | Página | Actualizado por |
|---------------|--------------|---------------|---------------------------------------|
| 04 | 25/09/2017 | | Lantschener, Luis Capurro, Adriano |
| 05 | 12/09/2020 | | Marchena, Roberto |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

| | | |
|---|--|--|
|  | <p style="text-align: center;">REGLAMENTO DE VUELO</p> <p style="text-align: center;">“CLUB PLANEADORES BARILOCHE”</p> | <p style="text-align: center;">REV 05 2020</p> |
|---|--|--|

INTRODUCCION:

Las aquí enunciadas son normas básicas que rigen la actividad de vuelo en el “**CLUB PLANEADORES BARILOCHE**”, las que deben ser observadas inexcusablemente por todos los pilotos, alumnos y demás personas involucradas en la misma, todo sin perjuicio de las que, por disposiciones de la Autoridad Aeronáutica Competente, todo titular de Licencias de vuelo debe conocer y cumplir.

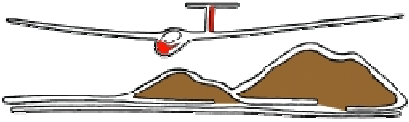
El presente reglamento complementa las disposiciones de las RAAC (Regulaciones Argentinas de Aviación Civil), siendo en ciertos casos más restrictivo que las mismas RAAC con el objeto de cuidar las vidas y el material de vuelo por las características propias de la zona donde desempeñamos nuestra actividad, y bajo ninguna circunstancia se debe interpretar que este reglamento interno por sobre las RAAC.

CONSIDERACIONES GENERALES

Para poder realizar la actividad de vuelo, todo piloto deberá tener consigo la documentación personal correspondiente (Habilitación psicofisiológica, Licencia y Libreta de vuelo). Esta documentación deberá ser presentada al Fichero o a Instructor de Vuelo del Club cuando éstos lo requieran.

Antes de iniciar la actividad, todo piloto deberá tomar conocimiento en el pizarrón de novedades de las aeronaves En Servicio (E. S.) y Fuera de Servicio (F. S.) El piloto revisará la aeronave que utilizará, verificando el buen estado y correcto funcionamiento de todas sus partes y equipos accesorios, con inclusión de la radio y paracaídas, además deberá realizar limpieza de la aeronave antes de iniciar la actividad de vuelo.

| | |
|---|-----------------------|
| <p>FECHA DE EMISIÓN 12 de Septiembre 2020</p> | <p>Página 4 de 14</p> |
|---|-----------------------|

| | | |
|---|---|----------------|
|  | REGLAMENTO DE VUELO “CLUB PLANEADORES BARILOCHE” | REV 05 2020 |
|---|---|----------------|

Cualquier novedad que se encontrare en la aeronave, deberá ser registrada por escrito en la planilla de actividad del día. Se considerará responsable de todas las averías que se encontraren y que no hayan sido denunciadas anteriormente, al último piloto que la haya volado antes de encontrar las novedades.

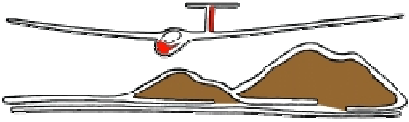
Se considerará responsable de una aeronave al piloto que la tenga a cargo en cada una de las sucesivas operaciones terrestres o aéreas, desde su manipulación para retirarla de hangar, hasta su posterior hangaraje al finalizar la actividad de vuelo o de regreso de una búsqueda.

Toda aeronave, antes de iniciar la actividad de vuelo, deberá encontrarse en estado de máxima limpieza tanto interior como exterior. El Fichero no permitirá el envuelo de la aeronave que no se encuentre en esas condiciones. Todo piloto cuyo peso personal equipado sea menor al mínimo exigido por el Manual de Vuelo correspondiente, deberá lastrar la aeronave a fin de llegar a ese mínimo.

Siempre que se estacione una aeronave a la intemperie sin quedar al cuidado de una persona, la aeronave deberá estaquearse en la forma y posición más conveniente a fin de que no sea afectada por las condiciones atmosféricas. En los estacionamientos previos y posteriores al vuelo actividad de pista, se utilizará un contrapeso en la punta de ala bajada del lado del viento. No está permitida la utilización de paracaídas en función de contrapeso. Las tapa-cabinas siempre quedarán colocadas y trabadas.

Es obligación de todos los pilotos que hayan realizado actividad de vuelo, colaborar en la tarea de hangaraje de las aeronaves, antes de retirarse. El ausentarse del aeródromo antes de dicha tarea, deberá ser expresamente autorizado por el Fichero o Instructor de Vuelo del Club, quien lo hará constar en la planilla del día. El último

| | |
|--|----------------|
| FECHA DE EMISIÓN 12 de Septiembre 2020 | Página 5 de 14 |
|--|----------------|

| | | |
|---|--|--|
|  | <p style="text-align: center;">REGLAMENTO DE VUELO</p> <p style="text-align: center;">“CLUB PLANEADORES BARILOCHE”</p> | <p style="text-align: center;">REV 05 2020</p> |
|---|--|--|

piloto que haya volado una aeronave, será responsable de su correspondiente enfundado al quedar hangarada al final de la actividad, así como también de retirar los doly de ala y de cola.

Sólo podrán hacerse cambios de instrumental ó equipos y/o modificaciones en una aeronave, con la autorización previa y expresa de la Comisión Directiva del Club y del Responsable Técnico. El desarmado de una aeronave, con el fin de realizar una tarea de reparación o mantenimiento mayor, solo será autorizado previa y expresamente por el Responsable Técnico, quien indicará el lugar de ubicación. En ausencia de éste, se seguirán las directivas del Instructor.

Las aeronaves no están equipadas para vuelo instrumental, por lo tanto no está permitido el vuelo en nubes, u otra condición IMC.

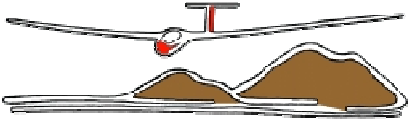
La actividad de remolque por auto o torno, no está permitida.

No está permitido a los pilotos realizar acrobacia, a menos que cuenten con la Licencia respectiva o autorización de la Comisión Directiva, y utilicen una aeronave habilitada a tal fin, debiendo además conocer las limitaciones expresadas por el fabricante para el tipo de aeronave en cuanto a las maniobras permitidas con la aeronave que se trate y contar con las medidas de seguridad correspondientes, uso de paracaídas, etc.

ACTIVIDAD DE LA ESCUELA DE VUELO

La actividad de la escuela de vuelo se encuentra definida en el Manual de la Escuela de Vuelo.

| | |
|---|-----------------------|
| <p>FECHA DE EMISIÓN 12 de Septiembre 2020</p> | <p>Página 6 de 14</p> |
|---|-----------------------|

| | | |
|---|--|--|
|  | <p style="text-align: center;">REGLAMENTO DE VUELO</p> <p style="text-align: center;">“CLUB PLANEADORES BARILOCHE”</p> | <p style="text-align: center;">REV 05 2020</p> |
|---|--|--|

RESPONSABILIDAD EN ACCIDENTES Y ROTURAS

Cuando las circunstancias así lo justifiquen, la Comisión Directiva delimitará la responsabilidad que le cupiere a las personas que hayan tenido relación con accidentes ó roturas.

Se deja expresa constancia, que las personas que resulten responsables de accidentes ó roturas deberán hacerse cargo de los costos de reparación correspondientes.

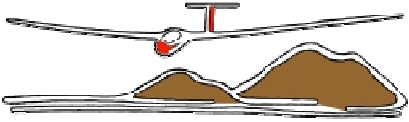
FICHA DE VUELO

Al iniciar la actividad de vuelo el primer piloto que transporte un planeador a la cabecera portara consigo la Planilla de Vuelo, una vez allí la encargara al piloto o alumno que le este ayudando dándole las instrucciones del caso, de ser necesario, para el llenado de la misma, ese Piloto o Alumno se encargara de la planilla de actividad de vuelo hasta ser remplazado.

El Fichero tendrá la responsabilidad de anotar en forma clara y correcta en la planilla los datos completos correspondientes a los diferentes vuelos realizados. El Instructor tendrá en funcionamiento una radio de Base y se hará cargo de la misma o designará un operador idóneo para su atención. El Tesorero se encargará de cobrar los importes correspondientes a los vuelos realizados, confeccionando un resumen de cuenta detallado por piloto. El Fichero anotará en la planilla con su puño y letra, todas las novedades de material y de personal habidas durante el día.

En caso de que el Fichero realice actividad de vuelo, dejará un reemplazante encargado de la planilla, quien será responsable de la actividad, con todos sus deberes y atribuciones hasta el fin de la actividad o hasta ser reemplazado. En los

| | |
|---|-----------------------|
| <p>FECHA DE EMISIÓN 12 de Septiembre 2020</p> | <p>Página 7 de 14</p> |
|---|-----------------------|

| | | |
|---|---|----------------|
|  | REGLAMENTO DE VUELO “CLUB PLANEADORES BARILOCHE” | REV 05 2020 |
|---|---|----------------|

días en que no se desarrolle actividad normal, los pilotos que deseen realizarla se obligarán a actuar como Ficheros de su propia actividad con las responsabilidades inherentes.

El piloto al mando será responsable de verificar que su vuelo haya quedado correctamente asentado en la planilla de vuelo incluida la hora de aterrizaje.

TURNOS DE VUELO

Dentro del tipo de vuelo a efectuar, tendrán prioridad los vuelos de bautismo, seguido por vuelos de readaptación, vuelos de alumno y en último orden los vuelos de entrenamiento.

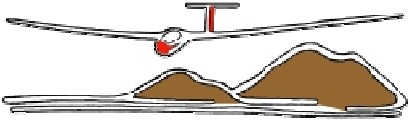
Las prioridades en el uso de las aeronaves resultarán del orden de llegada de los pilotos al hangar, debidamente asentado en la planilla de actividad del día. El orden de llegada otorgará derecho a elegir una aeronave a utilizar, como así también la hora de despegue, hasta completar la cantidad de las aeronaves disponibles constituyendo el turno de primera prioridad de uso. La utilización subsiguiente de las aeronaves se regirá siempre por el orden de llegada de los pilotos al hangar.

No se tendrán en cuenta los vuelos frustrados por causas ajenas al piloto del planeador, por ejemplo: corte de la soga, falla del avión, etc.

READAPTACIONES

Todo piloto que no hubiere realizado actividad de vuelo durante un cierto período, deberá solicitar al Instructor de Vuelo del Club la readaptación al vuelo en planeador biplaza. La cantidad de vuelos necesarios para considerar finalizada la readaptación, queda a criterio del Instructor de Vuelo. El período mencionado en el punto anterior

| | |
|--|----------------|
| FECHA DE EMISIÓN 12 de Septiembre 2020 | Página 8 de 14 |
|--|----------------|

| | | |
|---|---|----------------|
|  | REGLAMENTO DE VUELO “CLUB PLANEADORES BARILOCHE” | REV 05 2020 |
|---|---|----------------|

será de treinta (30) días corridos para los pilotos con menos de cien (100) horas de vuelo en planeador y de sesenta (60) días corridos para aquellos con más de cien (100) horas de vuelo en planeador. Se considerará cumplimentada la readaptación, cuando el Instructor de Vuelo deje constancia de la misma con su firma, en el libro de vuelo del piloto.

ADAPTACIONES

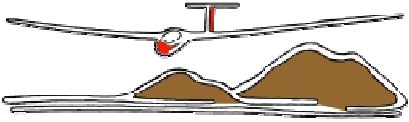
En todos los casos, las adaptaciones se cumplirán previa autorización expresa de la Comisión Directiva del Club, para lo cual el interesado deberá presentar la documentación le sea requerida actualizada y correctamente foliada acreditando su experiencia de vuelo.

El pedido de adaptación será puesto a consideración tanto por un Instructor de Vuelo del Club como por la Comisión Directiva, quienes tendrán la potestad de exigir al interesado la cantidad de horas adicionales al mínimo requerido que consideren necesario basado en la experiencia de vuelo y antecedentes de vuelo del interesado.

Para adaptarse a una aeronave del Club se requerirá la siguiente cantidad mínima de horas como piloto al mando en cualquier aeronave:

| Aeronave | Requisitos |
|--------------------|--|
| Twin Astir | 25 hs vuelo local o más de 100 hs y 5 aterrizajes en el aeródromo (*1) |
| Jantar Standar 2 | 50 hs vuelo local o más de 100 hs y 5 aterrizajes en el aeródromo (*1) |
| Aero Boero 180 RVR | 100 hs de avión o 50 hs de avión + 100 hs de planeador si el interesado tiene licencia PPL, y en ambos caso un mínimo de 25 hs en aeronave con tren convencional y 10 hs vuelo local |
| Pasajeros | 25 hs vuelo local o más de 100 hs y 5 aterrizajes en el aeródromo |
| Pasajeros asiento | 50 hs vuelo local o más de 100 hs y 5 aterrizajes en el |

| | |
|--|----------------|
| FECHA DE EMISIÓN 12 de Septiembre 2020 | Página 9 de 14 |
|--|----------------|

| | | |
|---|---|----------------|
|  | REGLAMENTO DE VUELO “CLUB PLANEADORES BARILOCHE” | REV 05 2020 |
|---|---|----------------|

| | |
|-----------|-----------|
| posterior | aeródromo |
|-----------|-----------|

(*1) Además de las horas requeridas deberá abonar el valor establecido como DUM (Derecho de Uso de Material) para la aeronave.

La adaptación será impartida por el Instructor de Vuelo del Club que tenga suficiente experiencia en la aeronave de que se trate. Previo al primer vuelo el interesado deberá demostrar que tiene los conocimientos requeridos por el Instructor de Vuelo, tanto sobre del Manual de Vuelo de la aeronave como sobre su operación y procedimientos.

Además, previo a la adaptación y cuando se lo considere necesario, el Instructor de Vuelo está facultado para requerir los vuelos en biplaza que estime conveniente, junto con el interesado.

Todas las adaptaciones deben constar en la libreta de vuelo del piloto con la firma del Instructor de Vuelo.

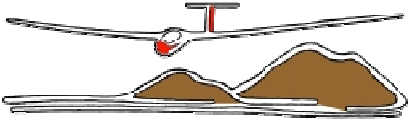
VUELO PASAJEROS

Para transportar pasajeros el piloto debe haberse adaptado previamente para poder llevar vuelo de pasajeros por un Instructor de Vuelo del Club.

La autorización para transportar pasajeros será asentada en la libreta de vuelo por el Instructor de vuelo en todos los casos. El piloto que transporte pasajeros, lo hará desde el puesto delantero. Podrán hacerlo desde el puesto posterior únicamente un Instructor de Vuelo y aquellos pilotos que hayan sido previamente adaptados por un Instructor de Vuelo del Club a realizar esta actividad desde el asiento posterior.

Previo al vuelo el piloto verificara el peso y balanceo del planeador, y en el caso que el pasajero, que ocuparía el puesto delantero, sea extremadamente pesada o liviano

| | |
|--|-------------------------------|
| FECHA DE EMISIÓN 12 de Septiembre 2020 | Página 10 de 14 |
|--|-------------------------------|

| | | |
|---|--|--|
|  | <p style="text-align: center;">REGLAMENTO DE VUELO</p> <p style="text-align: center;">“CLUB PLANEADORES BARILOCHE”</p> | <p style="text-align: center;">REV 05 2020</p> |
|---|--|--|

deberá volar en el asiento trasero. En ningún caso queda autorizado llevar más de una persona como pasajero, aunque no sobrepase el peso máximo autorizado.

La edad mínima de los pasajeros es de 14 años cumplidos.

Durante los vuelos de remolque, está prohibido llevar pasajeros en el avión, con excepción de pilotos en proceso de adaptación a la tarea.

VUELO SOLO EN BIPLAZAS

Los planeadores biplazas serán utilizados siempre con dos ocupantes, adecuándose a cada caso reglamentado. Se permitirá el uso de biplaza con un solo ocupante en los siguientes casos:

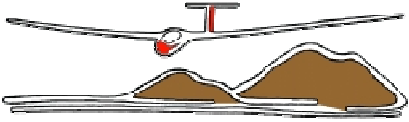
- Vuelo solo de alumno piloto o vuelo solo de piloto nuevo que aun no tiene las horas necesarias para la adaptación al primer monoplaza.
- Intento de prueba para insignia de oro o de diamantes o record, que por el equipamiento o su performance haga imprescindible el uso de esa aeronave, con autorización previa de la Comisión Directiva y de un Instructor de vuelo del Club.

VUELOS DEPORTIVOS Y DE DISTANCIA

Para ser autorizado a realizar su primer vuelo de distancia, el piloto deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener por lo menos cincuenta (50) horas de vuelo local como piloto al mando en la aeronave a utilizar y cinco (5) aterrizajes en el aeródromo. Caso contrario deberán ir acompañados por un Instructor de Vuelo del Club o piloto del Club con la experiencia aquí requerida.

| | |
|---|--------------------------------------|
| <p>FECHA DE EMISIÓN 12 de Septiembre 2020</p> | <p>Página 11 de 14</p> |
|---|--------------------------------------|

| | | |
|---|---|----------------|
|  | REGLAMENTO DE VUELO “CLUB PLANEADORES BARILOCHE” | REV 05 2020 |
|---|---|----------------|

- Realizar tres (3) aterrizajes de precisión, en distintos días, dentro del aeródromo bajo la observación del Instructor, los cuales serán registrados en la libreta de vuelo del interesado con la certificación de Instructor.
- Demostrar conocimiento de los procedimientos de vuelos de distancia y de búsqueda.
- Demostrar idoneidad en el reconocimiento de campos aptos desde el aire, volando con el Instructor de vuelo en biplaza.
- Contar con elementos propios de seguridad: estacas, maza, chicote, etc.
- Después de todos los anteriores requisitos, tener la autorización escrita del Instructor en la libreta de vuelo.

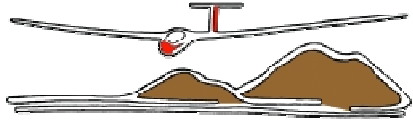
REMOLCADORES

Pilotos Remolcadores que deseen adaptarse al avión y al remolque de montaña poseyendo habilitación de piloto remolcador deberán presentar a la Comisión Directiva del Club mediante nota copia de la licencia con habilitación al remolque, copia del libro de vuelo de avión con los últimos remolques, además de su CMA vigente.

Los pilotos no podrán pilotear el avión remolcador bajo ninguna circunstancia, ni bajo la compañía de un instructor sin haber presentado la documentación a la comisión directiva y haber obtenido la aprobación de la misma para realizar la actividad.

Los costos del vuelo del avión para adaptarse al mismo sin el remolque como así los costos del Instructor de avión corren por cuenta del interesado.

| | |
|--|-------------------------------|
| FECHA DE EMISIÓN 12 de Septiembre 2020 | Página 12 de 14 |
|--|-------------------------------|

| | | |
|---|---|----------------|
|  | REGLAMENTO DE VUELO “CLUB PLANEADORES BARILOCHE” | REV 05 2020 |
|---|---|----------------|

Pilotos de avión que deseen realizar curso de remolque deberán solicitarlo por nota a la Comisión Directiva quien evaluará que se cumplen los mínimos de horas según RAAC para cada caso.

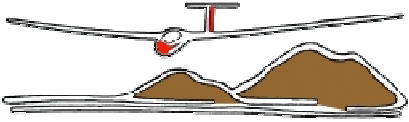
Todo remolcador luego de realizar un remolque deberá comprobar en cabecera que no hay otro remolcador presente antes de realizar dos remolques seguidos. Habiendo más de un remolcador presente, deberán intercalarse los remolques y bajarse del avión luego de realizado un remolque, salvo arreglo previo entre los remolcadores. El planeador es en todos los casos el encargado de abrir el vuelo de remolque por frecuencia de radio ante la torre de control, ya que llamados del avión desde tierra o en vuelo durante el despegue modifican la operación cotidiana y crean confusión a la torre.

Es responsabilidad del piloto remolcador, recorrer periódicamente la sogas de remolque notificando inmediatamente a la Comisión Directiva del Club cualquier desgaste excesivo o inusual en la misma. También es responsabilidad del remolcador monitorear que la persona que engancha la sogas en el avión está capacitada para hacerlo. Si desconoce a la persona deberá detener el motor y bajarse a enganchar la sogas. Muchos aviones remolcadores presentan diferencias o modificaciones en su ganchos por lo que se entiende como medida de seguridad que un piloto remolcador ajeno al club desconoce el sistema de nuestro avión.

CONSIDERACIONES GENERALES

Es condición indispensable para que los pilotos accedan al uso del material de vuelo del Club, encontrarse al día en sus obligaciones con Tesorería, ya sea que éstas provengan de cuotas sociales, cuotas de mantenimiento o cualquier otra obligación económica para con el Club.

| | |
|--|-------------------------------|
| FECHA DE EMISIÓN 12 de Septiembre 2020 | Página 13 de 14 |
|--|-------------------------------|

| | | |
|---|--|--|
|  | <p style="text-align: center;">REGLAMENTO DE VUELO</p> <p style="text-align: center;">“CLUB PLANEADORES BARILOCHE”</p> | <p style="text-align: center;">REV 05 2020</p> |
|---|--|--|

Se entiende que los pagos de los remolques, rescates, búsquedas y/o cualquier otro servicio prestado por el Club son al contado. Este deberá hacerse al Tesorero o a quien lo reemplace antes de retirarse del aeródromo. En forma alternativa podrá hacer transferencia bancaria en el día a la cuenta bancaria Club.

Las infracciones al presente Reglamento, serán sancionadas por la Comisión Directiva del Club con las penalidades que en cada oportunidad se determinen. En cualquier caso particular no contemplado en este Reglamento de Vuelo, la Comisión Directiva resolverá aplicando lo contemplado en la RAAC vigente el Código Deportivo FAI y las Normas Deportivas FAVAV.

La Comisión Directiva o el Instructor de Vuelo, con el acuerdo de la Comisión Directiva, quedan facultados para introducir modificaciones y/o agregados al presente Reglamento cuando las circunstancias así lo aconsejen.